



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 2181/2023/RESOL 3690/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2163/2023 **25 de mayo de 2023**

*

Examinado el expediente SIGA nº 3690/2023/GEN de modificación de créditos del presupuesto Municipal nº 23/2023/IRC mediante la modalidad de INCORPORACION DE REMANENTES DE CRÉDITOS POR OPERACIONES DE CAPITAL A FINANCIAR CON RTGG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda así como el informe de Intervención de Control Financiero, CFP nº 473/2023.

Considerando que, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución del presupuesto 12ª que textualmente dice: "(...) 3. La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos suficientes que provengan de: Remanente de Tesorería General, Remanente de Tesorería afectado, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes. (...)".

Considerando lo dispuesto en el art. 182.1 c) RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone

Considerando que la Base de Ejecución 7ª.2 establece que la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante remanentes de crédito a los que hace referencia el artículo 182.1 c) del TRLRHL.

Por todo lo que precede, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación,
RESUELVO:





Identificador YSPi DTMm +TnR 2Wl6 Ga7L UOix +rE=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

PRIMERO.- APROBAR la modificación de los créditos nº 23/2023/IRC, incorporación de remanentes de crédito por operaciones de capital a financiar con RTGG.

De conformidad con la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 reformulada, aprobada por RA nº 2021/2023, se ha obtenido un Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que puede ser objeto de fuente de financiación para la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio anterior procedentes de inversiones.

De conformidad con las bases de ejecución, BEP nº 12, se establece la incorporación de remanentes considerando que:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el TRLHL y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.*
- *Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*
- *Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.*

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.*
- b) Los saldos de remanentes objeto de incorporación.*

3. La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan de:

- *Remanente de Tesorería General, Remanente de Tesorería afectado, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes....”*

Así pues se ha observado la existencia de remanentes en gastos del capítulo 6, objeto de incorporación estos remanentes proceden de gastos que constaban en el capítulo 6 del presupuesto del ejercicio anterior y no habían sido objeto de incorporación.



Identificador YSPi DTMm +TnR 2Wl6 Ga7L UOix +rE=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

En virtud de todo lo expuesto, se PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, incorporación de remanentes financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales previo informe de intervención pertinente, de conformidad con lo siguiente:

1º INCORPORACION DE REMANENTES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : Programa 337 Económica 623.00
DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Maquinaria, inst. y utillaje.
IMPORTE : 6.005,23€.

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos, aplicación presupuestaria 87000 (remanente tesorería gastos generales).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención para su informe.

Tercero- COMUNICAR la presente Resolución a intervención, a los efectos oportunos.

Cuarto.- DAR CUENTA al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 25 de mayo de 2023

Ante mí